



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2020, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se adopta como medida provisional la suspensión cautelar de la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 02/01/2019).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016 se aprueba la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2016 de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos (BOPA de 22/07/2016).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2017 se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos (BOPA de 18/12/2017).

Segundo.—Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Sector Público se ordena la segregación de las plazas correspondientes a los puestos de orientadores del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias incluidas en la OEP 2017 dentro del cupo general de personal de nuevo ingreso del Cuerpo de Gestión.

Tercero.—Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 2/01/2019).

Cuarto.—Contra las citadas resoluciones se interponen recursos contencioso-administrativos por el sindicato Comisiones Obreras de Asturias (CC.OO.) y por la Unión de Sindicatos Independientes del Principado de Asturias (Usipa), que dan lugar a los procedimientos ordinarios número 186/19 y 318/19, respectivamente.

Quinto.—Mediante Resolución de 5 de febrero de 2020 de la Dirección del IAAP se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal calificador y el comienzo de las pruebas selectivas, citándose a los aspirantes a la realización del primer ejercicio para el día 28 de marzo de 2020.

Sexto.—Con fecha 17 de febrero de 2020 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta Sentencia en el PO 186/19 en la que falla:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Cobián Gil Delgado en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras de Asturias, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de gestión de la Administración del Principado de Asturias derivadas de la oferta de empleo público (OEP) para el año 2017, y contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 10 de diciembre de 2018, por la que se ordena la segregación de las plazas correspondientes a los puestos de orientadores del Servicio Público de Empleo del Principado incluidas en la OEP 2017 dentro del cupo general de personal de nuevo ingreso del cuerpo de gestión, resoluciones que se anulan y dejan sin efecto por no ser ajustadas a derecho ordenando la convocatoria de todas las plazas del Cuerpo de Gestión incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017, acumulando las pendientes de convocatoria de anterior oferta 2016, con la cuantificación y distribución establecida en la misma y sin que proceda la segregación de plazas."

Sexto.—Con fecha 19 de febrero de 2020 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta Sentencia en el PO 318/19 en la que falla:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.^a Amaya Redondo Arrieta, en nombre y representación del sindicato Unión de Sindicatos Independientes (Usipa), contra la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada del Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos (...), resolución que se anula por no ser ajustada a derecho."

Vistas las Sentencias dictadas por el TSJA en relación con la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 2 de enero de 2019); y considerando que la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo podría suponer un perjuicio para el interés público y los propios aspirantes derivado de la incertidumbre que genera el hecho de que la celebración de la prueba esté prevista dentro del plazo de interposición del recurso de casación, en caso de disconformidad con las referidas sentencias; a la vista de establecido en el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con el cual "iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente



para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad”,

RESUELVO

Primero.—Adoptar como medida provisional la suspensión cautelar de la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Principado de Asturias prevista para el día 28 de marzo de 2020.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 28 de febrero de 2020.—La Consejera de Presidencia.—P.D., la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (Resolución de 10/09/2019-BOPA de 13/09/2019).—Cód. 2020-02303.